

PRECIOS.

	Pta.
Península, trimestre.....	1 50
Cuba y Puerto-Rico.....	3 00
Filipinas.....	3 50
Número suelto.....	» 25
Colección de un año.....	9 00



CONDICIONES.

Se publicará siempre que sea necesario, y por lo ménos dos veces al mes.

Se ruega á los señores suscritores se sirvan dar aviso de los cambios de residencia á fin de que reciban el número con puntualidad.

Memorial de Infantería

La correspondencia al Comandante Capitan D. Miguel Ramis y Ramis,
Jefe de la Imprenta.

Circular num 46.—6.º Negociado.

Socorros mútuos.—(Dando instrucciones para la observancia y exacto cumplimiento de varios artículos del reglamento de la sociedad.)

¶ Instituida esta sociedad por iniciativa de varios Jefes de cuerpo para aliviar la triste suerte y desamparo en que quedan la mayoría de las esposas é hijos de los Jefes y Oficiales del arma cuando ocurre el fallecimiento de alguno de ellos, tomó caracter oficial en virtud de la R. O. de 1.º de Junio de 1885.

En el interés de todos está el que la marcha de la sociedad sea uniforme regular y que por tanto dé los provechosos beneficios para que fué creada. Solo de esta manera puede conseguirse el que las viudas, huérfanos ó herederos del socio fallecido, hallen en parte alivio material á la desgracia que en aquellos momentos les aflige. Pero, como vengo notando la poca puntualidad que se observa por parte de algunos en el cumplimiento del reglamento, con grave daño de los llamados á recibir los beneficios de la sociedad, he resuelto disponer lo siguiente:

1.º Todo Jefe al tener conocimiento del fallecimiento de un socio, dispondrá el mismo dia se empiece á instruir el expediente prevenido (art. 41) procurando su remision á este Centro en el más breve plazo posible para su aprobacion. A dicho expediente han de unirse los documentos mencionados en los artículos 39 y 42 del reglamento, teniendo muy presente al expedir el certifica-

do que se señala en el inciso segundo del 42, se extienda con arreglo al formulario núm. 3 y no el que se cita en el art. 25, (formulario 2) por la esencial diferencia que entre ambos certificados existe, y conocer así el derecho que los herederos del socio fallecido, puedan tener á las cuotas con que contribuyen los demas socios.

2.º A pesar de lo que se previene en el artículo anterior, si por la distancia ú otras causas no pudiera unirse algun documento que con el retraso en su union perjudique á los herederos, el Fiscal consultará esta circunstancia con el Jefe del Cuerpo, quien acto seguido lo pondrá en mi conocimiento para resolver en cada caso lo que corresponda.

3.º Como dispone el art. 51 del reglamento, en el momento en que el Jefe de un Cuerpo ó dependencia, tuviere noticia del fallecimiento de un sócio, hará que de los fondos de la caja del mismo se entreguen á la viuda, no excluida de la herencia ó al heredero del fallecido, mil pesetas de anticipo para las atenciones del momento, debiendo solicitar por telégrafo de mi autoridad la concesion de este anticipo en el caso de carecer de fondos la caja, con objeto de disponer el Cuerpo del distrito que haya de facilitar la expresada cantidad.

4.º Como en algunas ocasiones resultan ser menores ó varios los herederos, y no puede concederse el anticipo sin la consiguiente responsabilidad del Jefe que lo haga, siempre que se presente alguno de estos casos se consultará con este Centro en escrito razonado para en su vista providenciar lo que proceda.

5.º Debiendo ser objeto de preferente atencion por parte de todos, el que la recaudacion de las cuotas se haga lo más brevemente posible, los Jefes de cuerpo y dependencias donde hubiere suscritores, al llegar á su poder el MEMORIAL del Arma en que se publiquen las defunciones de cada mes, harán que los Habilitados á quienes ya con anterioridad, lo tendrán ordenado, entreguen al cuerpo encargado de la recaudacion del distrito el mismo dia ó al siguiente lo más tarde, el importe de las cuotas del Batallon respectivo. Reunidas así en cuarenta y ocho horas el total del distrito, el Batallon Reserva comisionado para esta operacion, girará en el mismo período de tiempo sin excusa alguna á los cuerpos recaudadores y por letras del Banco de España, donde hubiere sucursal, con preferencia á cualquier otro giro incluso el mútuo, por ser más económico aquél, el importe de lo que á cada defuncion corresponda. De esta manera á los 15 dias siguientes de publicado el MEMORIAL, habrán recibido los herederos el total de la recaudacion que hoy llegan á percibirla con tres y hasta cuatro meses de atraso en algunos cuerpos, sin justificado motivo.

6.º Verificada la recaudacion, las liquidaciones que previene el art. 49, se formalizarán con toda brevedad, dándoles el destino que en dicho artículo se señala, bien entendido, que la que se ha de remitir á esta Direccion ha de recibirse en el improrrogable plazo de un mes, desde la fecha de la publicacion del MEMORIAL, donde se inserten las defunciones.

7.º A pesar de lo que dispone el art. 45, y haberse recordado en EL MEMORIAL núm. 3, del año actual, son bastantes los cuerpos que no remiten con la puntualidad debida las relaciones de socios de que aquel artículo trata. De este modo, y por falta de expresion en el alta y baja que no permite conocer los que son altas de nueva entrada ó bajas definitivas en la sociedad, impide el que las operaciones que se practican en este Centro se lleven con la exactitud que se debiera, proporcionando, además, exceso de trabajo y el retraso consiguiente en el despacho de los asuntos.

8.º Una de las cosas que con toda claridad se expresan en el citado artículo 45 y en la nota del formulario núm. 4 del reglamento, es el destino que debe darse á las cuotas atrasadas, y sin embargo aún existen Jefes de Cuerpo que al cobrar éstas las remiten en abonaré á este Centro para el Colegio de Huérfanos, siendo así, que por el nuevo reglamento no han de ingresar en dicho colegio más fondos de la sociedad que en los casos prevenidos en los arts. 35 y 55, máxime cuando el 3 previene no haya en ella fondos preventivos.

9.º Los Jefes de las Reservas encargados de la recaudacion de distrito, en cumplimiento del art. 48, remitirán á este Centro en la forma en él prevenido el estado demostrativo de lo recaudado en cada uno para que surta sus efectos en esta Direccion.

10.º Observando que algunos expedientes se instruyen de una manera incompleta, los Jefes de los Cuerpos los examinarán con detencion antes de darles curso para que sean completados los requisitos que falten y subsanados los defectos de que adolezcan, de modo que puedan ser aprobados tan pronto se reciban en este Centro, evitando la devolucion de los mismos y el retraso en su aprobacion y publicacion, con perjuicio de los herederos.

11.º Encargo muy particularmente á los Jefes de Cuerpo dén exacto cumplimiento á los artículos 8, 9 y 10 por lo que respecta al ingreso de sócios de nueva entrada, los cuales deben llenar los requisitos prevenidos.

Al buen celo de los Jefes recomiendo la prontitud en el cumplimiento del reglamento, obrando con estricta sujecion á él y exigiendo de todos su observancia para el bien de la sociedad.— Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 25 de Abril de 1887.—PRIMO DE RIVERA.

Circular núm 47 — 2.º Negociado.

Destinos de Jefes.—Ordenando el alta y baja de los Jefes que han sido colocados y variados de destino.

Por Real orden de 20 del actual, se dispone que los Jefes comprendidos en la siguiente relacion pasen á los Cuerpos que respectivamente se expresan. En cumplimiento de lo expuesto, se procederá por los Jefes principales de los mismos á que aquélla se refiere, al alta y baja de los interesados en la próxima revista del mes de Mayo.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 22 de Abril de 1887.—PRIMO DE RIVERA.

PROCEDENCIA.	NOMBRES.	DESTINOS.
	<i>Coroneles.</i>	
Reemplazo en Castilla la Nueva	D. José Mantilla Segura.....	Á la Zona de Utrera, 33.
Regto. Asia, 59 (ascendido).....	Luis Mesa Benavente.....	Zona de Manresa, 19.
Zona de Baza, 90.....	Emilio Anaya Lopez.....	Zona de Ciudad-Real, 9.
Reemplazo en Granada.....	Ricardo Guitard Martinez.....	Zona de Baza, 30.
Zona de Gerona, 22.....	Domingo Fernandez Imbert.....	Zona Ciudad-Rodrigo, 104.
Rva. Santander, 133 (ascendido).....	Eleuterio Vargas Lumbreras.....	Zona de Gerona, 22.
Reemplazo en Castilla la Nueva.....	Eduardo Garcia Cabrera.....	Zona de Santiago, 62.
Zona Aranda de Duero, 129.....	José Camps Garcia Cervino.....	Zona de Barcelona, 16.
Zona de Figueras, 23.....	Ricardo Perez Escototado.....	Zona Aranda de Duero, 129.
Zona de Vich, 21.....	Agustin Azón Allué.....	Zona de Figueras, 23.
Zona de Pola de Lena, 117.....	Fernando Cañete Quesada.....	Zona de Vich, 21.
Zona de Mataró, 18.....	Enrique Garcia Ortiz.....	Zona de Salamanca, 103.
Rva. Madrid, 2 (ascendido).....	Salvador Morana Alvarez.....	Zona de Mataró, 18.
	<i>Tenientes Coroneles.</i>	
Reserva Lorca, 59.....	D. Ramon Pastor Alsina.....	A la Reserva de Orihuela, 53.

Depto. Puebla Trives 77, (ascendido).....	D. Demetrio Camiña Gonzalez.....	A la Reserva de Lorca, 59.
Reserva de Segovia, 6.....	Hilario Sacristan Diaz.....	Reserva de Salamanca, 103.
Regto. Canarias, 43 (ascendido).....	Juan Cantarero Vargas.....	Reserva de Segovia, 6.
Reemplazo en Cataluña.....	Fernando Extasen Lopez.....	Reserva de Fraga, 84.
Ayudante del Brigadier D. Carlos Dénis, (Valencia) ascendido.....	Eduardo Valderrama Rodriguez.....	Reserva de Seo de Urgel, 30.
Reserva de Vera, 93 (ascendido).....	Diego Casanova Mula.....	Reserva de Vera, 93.
Reserva de Cieza, 60.....	Joaquin Vila Sanchez.....	Reserva de Alcira, 45.
Reserva de Tudela, 127.....	Francisco Casillas Oliver.....	2.º Bon. Regto. de la Lealtad, 30.
Depósito Luarca, 118 (ascendido).....	José Sanchez Conejero.....	Reserva de Tudela, 127.
Reserva Belchite, 80.....	Alfredo Gil Grosoley.....	2.º Bon. Regto. de Soria, 9.
Reemplazo en Granada.....	Angel Lopez del Castillo.....	Reserva de Ronda, 100.
Reserva de Cuenca, 7 (ascendido).....	José Soriano Oliván.....	Reserva de Manresa, 19.
Reserva de Motril, 89.....	Fernando Martinez Monge.....	Reserva de Avila, 106.
Reserva Lanzarote, 6, de Canarias.....	Manuel Ortega Carmona.....	Reserva de Motril, 89.
Ayudante Gobernador Militar de Lugo, ascendido.....	José Perez Kikman.....	Rva. de Lanzarote, 6, de Canarias
Reemplazo en Castilla la Nueva.....	Amadeo Valdés Menéndez.....	Reserva de Logroño, 131.
Ayudante del Gobernador Militar de Ciu- dad-Real, (ascendido).....	Manuel Martinez Fábregas.....	Rva. de la Palma, 3, de Canarias
Secretario del Gobierno Militar de Bil- bao, (ascendido).....	Remigio Fernandez Rodriguez.....	Reserva de Burgos, 128.
Regto. de Otumba, 51, (2.º Batallon)....	Emilio Colubi Beaumont.....	1.º Bon. Regto. de Otumba, 51.
Regto. de Otumba, 51, (1.º Batallon)....	Aniceto Fernandez Capalleja.....	2.º Bon. Regto. de Otumb 51.
Reserva Cangas de Tineo, 115 (ascendido).	Luis Cabello Sanz.....	Reserva de Getafe, 4.
Depósito de Cieza, 60 (ascendido).....	Federico Soler Segura.....	Reserva de Madrid, 2.
Reserva de Gerona, 22 (ascendido).....	Fernando Elías Cuirana.....	1.º Bon. Regto. de Asia, 59.
Reserva de Miranda de Ebro, 130.....	Ricardo Aroca y Cruz.....	Reserva de Santander, 133.
Depto. Santiago, 62 (ascendido).....	Juan Martinez Martinez.....	Reserva de Miranda de Ebro, 130.
Depósito Ciudad-Real, 9.....	Mariano Castellon Cortés.....	Reserva de Almería, 92.
Reserva de Almería, 92.....	Juan Ochotorena Sartorius.....	Reserva de Ciudad-Real, 9.
Reserva Colmenar Viejo, 5.....	Miguel Socías Lacalle.....	Reserva de Belchite, 80.
Reserva de Gijón, 116.....	Manuel Tovar Perez.....	Reserva de Colmenar Viejo, 5.
Regto. de la Reina, 2.....	Bruno Rodrigo y Gil.....	Reserva de Barbastro, 83.

Regto. Andalucía, 55 (2.º Bon.).....
 Regto. Andalucía, 55 (ascendido).....
 Reserva de Málaga, 98 (ascendido).....
 Regto. Aragón, 21 (ascendido).....
 Depósito Arcos, 35 (ascendido).....
 Reemplazo en Valencia.....
 Depósito Ultramar Málaga (ascendido).....
 Depósito de Alicante, 51.....
 Reserva Getafe, 4 (ascendido).....
 Cazadores de Reus, 16 (ascendido).....
 1.º Bon. Regto. España, 48.....
 Regto. España, 48 (ascendido).....
 Reserva Granada, 87 (ascendido).....
 Regto. América, 14 (ascendido).....
 Regto. Bailen, 24 (ascendido).....
 Depósito Santoña, 134.....
 Reemplazo en Castilla la Vieja.....
 Regto. Asturias, 31 (ascendido).....
 Depósito Pamplona, 125.....
 Reserva Pamplona, 125 (ascendido).....
 1.º Bon. Regto. Zamora, 8.....
 2.º Bon. Regto. Zamora, 8.....
 Reserva Badajoz, 119.....
 1.º Bon. Regto. Otumba, 51.....
 2.º Bon. Regto. Otumba, 51.....
 Reserva Valencia, 42 (ascendido).....
 Reemplazo en C. L. Nueva.....
 Depto. Tafalla, 126.....
 Depto. Tudela, 127 (ascendido).....
 Depto. Málaga, 93.....
 Regto. Fijo Ceuta (ascendido).....
 Depto. Sta. Coloma Farnés, 24 (ascendido).....
 Reserva de la Coruña, 61.....

Comandantes.

D. César Fernandez Tuñon.....
 Dámaso Gil del Pozo.....
 José Sepúlveda y Sepúlveda.....
 Jaime Bosch Fernandez.....
 Miguel Aparicio Aranda.....
 Eusebio Salvá Aliende.....
 José Jimenez Luque.....
 Narciso Ballesteros Oliver.....
 Braulio Marin Garcia.....
 Antonio Garcés Jaen.....
 Adolfo Villa y Miguel.....
 Nicanor Mañas Lara.....
 Fernando Sanchez Sanchez.....
 Manuel Onievar Alga.....
 Tomás Urabayen y Lopez.....
 José de la Garnilla Escudero.....
 Enrique Rey Naveiro.....
 Gregorio Fernandez Rodriguez.....
 Ernesto Lera y Lopez.....
 Manuel Maderal Martinez.....
 Hilario García del Vall.....
 Francisco Rubin de Celis.....
 Lázaro Argomaniz Domingo.....
 Leopoldo Ortega Delgado.....
 Fernando Plana Santapau.....
 Miguel Guerra Saavedra.....
 Francisco Fernandez Luque.....
 Sebastian Carrasco Infante.....
 Pedro Lázaro Villa.....
 Fernando Vidaurreta Cámara.....
 Francisco Martinez Rojas.....
 Severiano Vidal Osorio.....
 José de Gracia y Martin.....

Al Depto. Cangas de Tineo, 115.
 2.º Bon. Regto. Andalucía, 55.
 Depto. Cartagena, 58.
 1.º Bon. Regto. de la Princesa, 4.
 1.º Bon. Regto. Extremadura, 15.
 1.º Bon. Regto. Sevilla, 33.
 Depto. de Ronda, 100.
 1.º Bon. Regto. Filipinas, 52.
 Depto. de Alicante, 51.
 1.º Bon. Regto. Luzon, 58.
 Bon. Cazadores Alba Tormes, 8.
 1.º Bon. Regto. España, 48.
 1.º Bon. Regto. Mallorca, 13.
 1.º Bon. Regto. Constitucion, 29.
 2.º Bon. Regto. Filipinas, 52.
 Depto. de Madrid, 2.
 1.º Bon. Regto. Valencia, 23.
 1.º Bon. Regto. Valencia, 23.
 Depto. de Lérida, 23.
 Depto. de Pamplona, 125.
 2.º Bon. Regto. Zamora, 8.
 1.º Bon. Regto. Zamora, 8.
 Reserva de Mondoñedo, 67.
 Reserva de Badajoz, 119.
 1.º Bon. Regto. Otumba, 51.
 2.º Bon. Regto. Otumba, 51.
 Depto. de Lugo, 65.
 2.º Bon. Regto. Galicia, 19.
 Depto. Tafalla, 126.
 Reserva Bilbao, 133.
 Depto. Málaga, 93.
 Reserva Sta. Coloma Farnés, 24.
 Reserva de Toro, 109.

Depto. Monforte, 66.....	D. Emilio Rodriguez Mieg.....	Reserva de la Coruña, 61.
Reserva de Antequera, 99 (ascendido)....	José Feo y Benitez de Lugo.....	Depto. Linares, 95.
Reemplazo en C. L. N.....	José Estirado Gomez.....	Reserva de Tarancon, 8.
Depto. Medina del Campo, 102 (ascendido)	Eloy Camino Molina.....	1.º Bon. Regto. Cuenca, 27.
Regto. Antillas, 44 (ascendido).....	Enrique Muñoz Greses.....	2.º Bon. Regto. Canarias, 43.
Reserva de Verin, 75 (ascendido).....	Arturo Ramirez y Ruiz.....	Reserva de Cuenca, 7.
Depto. Cangas de Onis, 114.....	José Rodríguez del Fierro.....	Reserva de Vera, 93
Reserva de Avila, 105 ^{7.ª} (Ascendido).....	Victor Giron Mendez.....	Depto. Cangas de Onis, 114.
1.º Bon. Regto. Vizcaya, 54.....	Miguel Escarda Fernandez.....	Depto. de Cieza, 60.
Rva. de Getafe, 4 (ascendido).....	Enrique Ramos Gonzalez.....	1.º Bon. Regto. Galicia, 19.
Regto. de la Princesa, 4.....	José Casado y Castillo.....	Reserva Cangas de Tineo, 115.

Circular num. 48.—14.º Negociado.

Escala de Reserva.—(R. O. de 13 de Abril de 1887.)—Ascendiendo al empleo superior inmediato á un Comandante, un Capitan, un Teniente, un Alférez y un Sargento primero.

Por R. O. fecha 13 del actual, y en virtud de propuesta reglamentaria de antigüedad, han sido ascendidos al empleo superior inmediato, el Jefe, Oficiales y Sargento primero, comprendidos en la relacion que se inserta y empieza con D. José Puigbonet y Corbella, terminando con D. Juan Fernandez Diez, los cuales disfrutarán en sus nuevos empleos la efectividad que á cada uno se les señala, habiendo sido destinados á los Cuadros eventuales de los Cuerpos que tambien se expresan, y quedando autorizados para fijar su residencia en los puntos que del mismo modo se indican.

Lo digo á V... para su conocimiento y el de los interesados, cuya alta y baja tendrá lugar en la próxima revista de Mayo.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 15 de Abril de 1887.—PRIMO DE RIVERA.

RELACION QUE SE CITA.

PROCEDENCIA.	NOMBRES.	Efectividad que deben disfrutar en sus nuevos empleos	DESTINOS.
	<i>Comandante á Teniente Coronel.</i>		
Depto de Tarragona, 25..	D. José Puigbonet y Corbella.....	8 Marzo 87.	(Depto. de Pamplona num. 125, agregado al de Tarragona con residencia en Tarragona.
	<i>Capitan á Comandante.</i>		
Depto. Alcañiz, 86.....	D. Bienvenido Sobrevilla Laviña..	11 Marzo 87.	(Depto. de Tarazona núm. 81, agregado al de Alcañiz, con residencia en Alcañiz.

<i>Teniente á Capitan.</i>		
Depto. Badajoz, 119.....	D. Gregorio Marauri Quintana	8 Marzo 87. Depto. Badajoz, 119.
<i>Alférez á Teniente.</i>		
Depto. de Loja, 91	D. Pablo Pío Espósito.....	17 Marzo 87. } Depto de Loja, núm. 91, super- numerario con residencia en Loja.
<i>Sargento 1.º á Alférez.</i>		
Rva. Ciudad-Rodrigo, 104	D. Juan Fernandez Diez.....	13 Marzo 87. } Rva. Ciudad-Rodrigo 104, su- pernumerario con residencia en dicho punto.

15.º NEGOCIADO.

Estado de los trabajos de la Comision para la liquidacion de cuentas de los Cuerpos disueltos del Arma, Francos de Cataluña y del Distrito de Castilla la Nueva.

	<u>Num.</u>
Batallones de Reserva y nuevos provinciales disueltos.	96
Ajustados hasta fin de Diciembre de 1886.....	95
	<hr/>
Quedan sin ajustar.....	1

EXISTENCIAS EN CAJA.

	<u>Pesetas.</u>
Durante los doce meses del año de 1886, han tenido ingreso en las cuentas de dichos cuerpos por varios conceptos	20.565'56
En el mismo periodo de tiempo se han satisfecho por alcances á individuos ajustados, reintegros y cargos..	125.811'82

SALDOS.

	<u>Pesetas.</u>
En los citados meses han aumentado los que tienen á favor por 26 adicionales presentados.....	14.920'56
Y han disminuido por libramientos hechos efectivos.....	2.662'55

ALCANCES.

Siguen pagándose en la forma expresada en meses anteriores.

NOTAS.—1.ª Continúa sin ajustar el Batallon Reserva de Ecija.

2.ª Se han ajustado ocho de los Batallones francos del Distrito y está en ajuste el de Cazadores de Nouvilas.

3.ª Estan aprobadas todas las liquidaciones de Caja de los 96 Batallones de Reserva y Provinciales, las de Iberia y Mendigorria, las de 421 cuerpos ó unidades orgánicas de los Francos de Cataluña, las de 7 de los del Distrito y las de los Depósitos de quintos de Castilla la Nueva y Castilla la Vieja, cuya liquidacion, así como la de la Junta de Vestuario, continúa en el mismo estado, que en estados anteriores.



SECRETARIA

Album del soldado.—Coleccion de 16 láminas litografiadas, para la instruccion teórica del soldado, comprendiendo todo lo que hoy se considera indispensable, dispuestas en dos partes, una dibujada y su correspondiente explicacion, con objeto de que sirvan á las compañías y escuelas regimientales para la instruccion de las clases de tropa. Los autores de ellas son los tenientes D. Luis de Tamarit, del arma de Infantería, y D. Luis Andrade del cuerpo de Ingenieros. El precio de cada lámina es de 1 peseta en la Península y 1'50 en Ultramar publicándose periódicamente una ó dos al mes. Los pedidos que se hagan por conducto de la Direccion, tendrán un beneficio de 10 céntimos de peseta para el Colegio de Huérfanos de Aranjuez. S. E. recomienda á los Cuerpos la adquisicion de la mencionada Coleccion por creerla de suma utilidad.

12.º NEGOCIADO.

Los Sres. Jefes de los Batallones de Reserva números 10, 11, 20, 24, 26, 39, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 52, 60, 61, 64, 73, 103 y 108; y Depósitos números 1, 4, 10, 19, 24, 38, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 52, 69, 90, 91, 100, 104, 106, 119, 123, 126, 132 y 136, se servirán remitir á este Centro á la mayor brevedad los estados de vestuario, equipo, material y menaje que tienen á cargo y que debieron formalizar en 15 de Enero próximo pasado con arreglo á lo prevenido en Circular núm. 261 de 29 de Noviembre de 1882.

A fin de deshacer un cambio de armamento habido en el Regimiento Infantería de Zamora, núm. 8, se interesa á los Sres. Jefes de Cuerpo se sirvan manifestar con toda urgencia á este Negociado si los suyos respectivos tienen el armamento marcado con el núm. 6434.

MANUAL TEÓRICO PRÁCTICO.

DE LOS

Procedimientos judiciales militares.

POR

Don Carlos Arriera y Llamas, Auditor de Guerra.

Contiene: El texto íntegro de la ley de Enjuiciamiento Militar, con las fórmulas necesarias para la práctica de todos los preceptos de la misma en lo que se relaciona con los Fiscales instructores y los consejos de Guerra. Las referencias necesarias de las leyes de Enjuiciamiento común, civil y criminal, y breves consideraciones acerca de la forma y manera de suplir el silencio de la ley militar, en los casos en que las leyes comunes no contienen preceptos aplicables; con un índice alfabético para su más fácil uso.

S. E. recomienda á los Cuerpos su adquisicion por creerla de suma utilidad.

Los pedidos al autor, Independencia, 30, principal izquierda, Zaragoza.

Correspondencia del Memorial.

Osera de Ebro.—Don M. S.—Recibido el importe de su suscripcion hasta fin de Junio próximo.

Regimiento 5.—Don J. G.—Idem id. id.

Bilbao.—Don D. L. G.—Idem id. hasta fin de Marzo último.

Santander.—Don L. B.—Idem id. hasta fin de Junio próximo; la circular núm. 23, de 24 de Febrero último, determina la cantidad que hay que satisfacer por suscripcion al Colegio de Huérfanos.